

**DECRETO 300 DEL 4 DE FEBRERO DE 2009  
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO**

Por el cual se modifica el artículo 20 del Decreto 4400 de 2004

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las consagradas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Modifícase el artículo 20 del Decreto 4400 de 2004, el cual queda así:

**"ARTÍCULO 20. Comité de Entidades sin Ánimo de Lucro.** El Comité de Entidades sin Ánimo de Lucro estará integrado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado, quien lo presidirá, el Director de Impuestos y Aduanas Nacionales o su delegado, el Director de Gestión de Aduanas o su delegado y el Director de Gestión de Fiscalización o su delegado, quien ejercerá las funciones de Secretario del Comité."

**ARTÍCULO 2. Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase,

Dado en Bogotá D.C., a los 4 de febrero de 2009

(Fdo.) ALVARO URIBE VELEZ, Presidente de la República; OSCAR IVAN ZULUAGA ESCOBAR, Ministerio de Hacienda y Crédito Público